4154

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro per la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra «Embalse de Lanuza, zona embalsada. Expediente número 2-A». Término municipal Sallent de Gállego (Huesca).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes de la Sección de Actuación Administrativa y Abogacía del Estado, y considerando que las únicas reclamaciones presentadas lo han hido solicitando el cambio de titularidad, modificación de superficies, falta de descripción de elementos contra la necesidad de la ocupación de terrenos situados fuera de la curva de embalse contra el trazado de la reposición de vías pecuarias dictaminado por la Sección de Obras contra la calificación de determinadas fincas por parte del Ayuntamiento de Sallent de Gállego, proponiendo la inclusión a su nombre de determinadas fincas y exponiendo propuestas de obras nuevas complementarias y diversas cuestiones ajenas a la expropiación y de la competencia de la Sección de Obras, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, de fecha 15 de febrero de 1973; en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid» número 56, de fecha 6 de marzo, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 39, de fecha 16 de febrero, ambos del año 1973, con las siguientes modificaciones:

inca número	Propietario	Partida	Cultivo	Superfici
1	Eleuterio Rodríguez Val	Suscalar	Prado regadío	0,8060
2	Antonio Fanlo Acín	Suscalar	Prado regadio	3,2950
3	Miguel Urieta Portolés	Suscalar	Prado regadio	0,1450
-3 4-a	Pascual Urieta Bergua	Suscalar	Prado regadio	0,9650
4-a 4-b	Pascual Urieta Bergua	Suscalar	Cereal secano	0,2150
4-D 5	Miguel Urieta Val	Suscalar	Prado regadío	0,2040
			Prado regadio	0,0250
6 7	Andrés Urieta Guillén	Suscalar		1,2580
·	Avelino Bergua Ibarbia	1	Prado regadio	0,9930
8	Antonio Pérez Martón	Suscalar	Prado regadio	0,5050
9	Petra Pérez Martón	Suscalar	Prado regadio	0,4800
10	Antonio Pérez Martón	Suscalar	Prado regadio	0,7610
11	Emilio Pardo Pardo	Suscalar	Prado regadio	0.1240
12	José Ferrer Laguna	Suscalar	Prado regadio	1,2920
13 -	Emilio Pardo Pardo y Florentino Pérez Pérez	Suscalar	Erial pastos	0,4470
14	Ayuntamiento	Suscalar	Prado regadío	0,2220
15	Juan Miguel Arrudi	Suscalar	Prado regadio	0,3880
16	Pedro Pérez Forcada	Suscalar		0,0800
17	Miguel Val Gericó	Suscalar	Prado regadio	
18	Antonio Sancho Royo	Suscalar	Prado regadio	0,1360
19	Pascual Guallart Val	Suscalar	Prado regadio	0,1860 0,1600
20	Miguel Urieta Val	Suscalar	Prado regadío Prado regadío	0,1600
21	Jesé Ferrer Laguna	Suscalar		1,0500
22	Ramón del Cacho Pérez		Prado regadio	
23	Mercelino Royo Domec	Suscalar	Prado regadío Prado regadío	0,3320
24	José Ferrer Laguna	Suscalar		0,0270
25	Antonio Otín Martón	Suscalar	Prado regadio	1,2540
26	Santiago Ferrer Domec		Prado regadio	0,3440
27	Pascual del Cacho Martón	Suscalar	Prado regadio	1,3850
28	José Monsonet Domec	Suscalar	Prado regadio	0,4790
29	Pablo Urieta Puértolas	Suscalar	Prado regadio	0,4770
30	Ayuntamiento	Suscalar	Erial pastos	1,4500
31-a	Luciano Gericó Arrudi	Campo Llano	Prado regadío	0,2530
31-b	Luciano Gericó Arrudi	Campo Llano	Arboleda	0,5640
32-a	Benito Bergua Urieta	Campo Llano	Prado regadio	2,2150
32-b	Benito Bergua Urieta	Campo Llano	Arboleda	0,2850
33	José Monsonet Domec	Campo Llano	Prado regadío	0,1980
34	Miguel Bernet	Campo Llano	Prado regadío	0,6850
35	Angel Franca Martón	Campo Llano	Prado regadío	0,6550
36	Antonio Otín Martón	Campo Llano	Prado regadío	1,1820
37	Juan Miguel Bergua Franca	Campo Llano	Prado regadio	0,2140
38	Nicomedes Urieta Lacasa	Campo Llano	Prado regadío	0,2210
39-a	Maria Val Royo	Campo Llano	Prado regadío	0,1630
39-b	María Val Royo	Campo Llano	Cereal secano	0,1300
40	Lucas del Cacho Puértolas	Campo Llano	Prado regadío	0,0510
41	Joaquín Guillén Guillén	Campo Llano	Prado regadío	0,2830
42	José Miguel Aznar Pérez	Campo Llano	Prado regadío	0,6100
43	Miguel Val Gericó	Campo Llano	Prado regadío	0,6260
44	Antonio Ortín Martón	Campo Llano	Prado regadío	1,3090
45-a	Antonio Fanlo Acín	Campo Llano	Prado regadio	4,5380
45-b	Antonio Fanlo Acín	Campo Llano	Arboleda	0,6240
45-C	Antonio Fanlo Acín	Campo Llano	Prado secano	0,0480
45-d	Antonio Fanlo Acín	Campo Llano	Arboleda	0,0650
46 46	Ramón Pérez Gil	Campo Llano	Prado regadio	0,0300
47	Fernando Mingarro Lafuente	Campo Elano	Prado regadío	0,4940
48-a	José Monsonet Domec	Campo Llano	Prado regadío	0,3500
48-b	José Monsonet Domec	Campo Llano	Arboleda	0,2000
48-C	José Monsonet Domec	Campo Llano	Cereal secano	0,0630
48-d	José Monsonet Domec	Campo Llano	Arboleda	0,0150
46-u 49	Viuda de Juan Pardo Puértola		Prado regadío	0,2760
50	Ayuntamiento	Campo Llano	Arboleda	0,3620
	Joaquín Guillén Guillén	Campo Llano	Prado regadío	0,0560
51	Avuntamiento		Erial pastos	0,5350
52	León Guillén Gericó	Huertos Gállego	Huerto	0,0070
53		1 6(1)	Huerto	0,0775
5 <b>4</b>	Miguel del Cacho	1 1	Huerto	0,032
55	Miguel Serena Acín		Huerto	0,007
56-a	Viuda de Juan Pardos Puértolas	Huertos Gállego	Edificio	0,002
56-b	Viuda de Juan Pardos Puértolas	Huertos Gállego	Huerto	0,002
57	Pablo Bergua Guallar	Huertos Gallego		0,013
58	María Serena Acín	Huertos Gallego	Huerto	0,028
59-a	Pascual del Cacho Martón	Huertos Gallego	Huerto	0,0790
59-b	Pascual del Cacho Martón	L Huertos Gallego	Edificio	0,003

Finca número	Propietario	Partida	Cultivo	Superficie
61 62 63-a 63-b 64-a 64-b 65 66 67 68 69-a 69-b 69-c 69-d 70-a 70-b 71 72 73 74 75	Jacinto Domec Domec Marcos Urieta Portolés Ramón Pérez Giménez Ramón Pérez Giménez Gabriel Guillén Guillén Gabriel Guillén Guillén Martina Royo Arrudi Pedro José Lacasa Val Ayuntamiento Miguel Arrudi Guillén Juan Guillén del Cacho Juan Guillén del Cacho Juan Guillén del Cacho Juan Guillén del Cacho Ayuntamiento Ayuntamiento Pedro José Lacasa Val Ayuntamiento Miguel Aznar Pérez María Val García Gerardo Escartín Bandrés Pedro Urieta Guillén Antonio Otín Martón	Huertos Gállego Huertos Molino	Huerto Huerto Huerto Huerto Edificio Huerto Edificio Huerto Huerto Huerto Huerto Huerto Huerto Huerto Edificio Huerto Huerto Huerto Huerto Prado regadio Huerto Edificio Erial pastos Erial pastos Huerto Parque infantil Huerto	0,0185 0,0205 0 6125 0,0080 0,0115 0,0098 0,0230 0,0163 0,0048 6,0113 0,0305 0,0238 0,0723 0,0272 0,0190 0,0365 0,0050 0,0965 0,1013 0,0300 0,0193 0,0183 0,0045

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiendo que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de

Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 6 de febrero de 1975.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ibarra.—1.370-E.

4155

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se acuerda proceder al levan-tamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del tramo La Rúa-Puebla de Brollón, clave: 5-OR-240/5-LU-269, térmi-no municipal de Ribas del Sil (Lugo).

Se hace público de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 18 de marzo, a las once horas y en el Ayuntamiento de Ribas del Sil (término municipal de Ribas del Sil-A), se iniciará el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se mencionan.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalado para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertenecientes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y un Nôtario.

Orense, 19 de febrero de 1975.-El Ingeniero Jefe.-1.595-E.

## RELACION DE AFECTADOS

Término municipal de Ribas del Sil-A

Finca número	Propietario	Paraje	Superficie a expropiar Ha	Cultivo actual
155-A 156-A 157-A 158-A	Graciano Diéguez Castro Manuel Barrera Guntiñas Teresa González Casanova Clemente Torres Cereijo	La Rapada La Rapada	0.1700 0,0675 0,0386 0,0098	Tojal. Monte bajo. Monte bajo. Monte bajo.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

4156

ORDEN de 27 de enero de 1974) por la que se incluye a «Fundimotor, S. A.», y «Fundiciones Riverola, S. A.» (antes «Rogelio T. Riverola Vigo»), en el sector de fabricación de partes, piezas y equipos para vehículos automóviles declarado de «interés profesente», por el Portes esta 1974/1974. preferente» por el Decreto 677/1974.

Ilmo. Sr.: El Decreto 677/1974, de 28 de febrero, declaró de «interés preferente» el sector fabricante de partes, piezas y equipos para vehículos automóviles, al amparo de lo establecido en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y el Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, que la desarrolla. Asimismo se prevé en diche Decreto automático de la desarrolla. dicho Decreto, artículo 12, la posibilidad de concesión de otros beneficios: acceso prioritario al crédito oficial, tramitación preferente de los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico; beneficios por localización en cuanto su ubicación coincida en zona territorial que los tenga concedidos y no le hubieran sido otorgados por otras disposiciones del citado Decreto 6/7/1974, y apoyo fiscal a la inversión regulado por Decreto-ley 12/1973.

«Fundimotor, S. A.», Sociedad a constituir, y «Fundiciones Riverola, S. A.» (antes, «Rogelio T. Riverola Vigo»), solicitan acogerse a los beneficios otorgados por el citado Decreo 677/ 1974, en base a lo dispuesto en sus artículos octavo y séptimo; la primera, para llevar a cabo la instalación de una nueva industria en Ejea de los Caballeros (Zaragoza), que se dedicará a la fabricación de piezas fundidas en hierro gris, maleable y nodular, con destino a la industria del automóvil, y la segunda, con el compromiso de concentrarse con la anterior, para realizar la ampliación de sus actuales instalaciones, sitas en Binéfar (Huesca), dedicadas a la fabricación de piezas fundidas en hierro con destino a la industria del automóvil. Estos planes de nueva instalación y ampliación han sido aprobados por Resoluciones de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 17 de diciembre de 1974.

Satisfaciendo el programa presentado por «Fundimotor, S.A las condiciones exigidas por el artículo octavo del Decreto 677/